

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2023053915 de 15 de Noviembre de 2023**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.  
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a  
PRODUCTO: EUCIDA® ADVANCED - DETERGENTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS  
EUCIDA®  
MARCA: EUCIDA®  
REGISTRO SANITARIO No.: **INVIMA 2023DM-0027944**  
TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER  
TITULAR(ES): LABORATORIOS EUFAR S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.  
FABRICANTE(S): LABORATORIOS EUFAR S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.  
TIPO DE DISPOSITIVO: NO INVASIVO  
RIESGO: Ila  
COMPOSICIÓN: ALCOHOL ETILICO, CLORURO DE AMONIO CUATERNARIO, EDTA Y AGUA FILTRADA.  
USOS: EUCIDA® ADVANCED, ES UN DETERGENTE Y DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, DE ACCIÓN RÁPIDA, LISTO PARA USAR EN DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SUPERFICIES. PRESENTA ACCIONES BACTERICIDA, FUNGICIDA ESPORICIDA, TUBERCULICIDA Y VIRUCIDA.  
PRESENTACIÓN COMERCIAL: 240 mL, 500 mL, 750 mL, 1 L, Galón  
OBSERVACIONES: BAJO ESTE REGISTRO SANITARIO SE AMPARAN LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: EUCIDA® ADVANCED  
VIDA UTIL: 3 AÑOS  
EXPEDIENTE No.: 20267058  
RADICACIÓN No.: 20231285558

**ARTICULO SEGUNDO.-** CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**ARTICULO TERCERO.-** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

**ARTICULO CUARTO.-** LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días de Noviembre de 2023  
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

Firmado digitalmente por  
DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA  
Fecha: 2023.11.15  
10:11:24 COT  
Razón: Invima  
Locación: BOGOTÁ D.C.,  
Colombia

  
**DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA**  
DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó Técnico: jmontanoy